ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID 325.955

San Lorenzo, 25 de Agosto de 2017

Siendo las ocho horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 03/2017** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

1. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 325.955.**
- **ADENDA 01** de fecha 10 de Agosto de 2017.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 18 de Agosto de 2017 a las 09:15 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 3 (tres) ofertas, perteneciente a las empresas:

a) **Automotive S.A.I.E.,** por un monto total **de Gs. 67.790.660.-**

b) **Molinas Import de Miguel Molinas,** por un monto total **de Gs. 80.222246.-**

c) **Servicios R.E. de Arnulfo Ruffinelli,** por un monto total **de Gs. 68.634.360.-**

-	Automotive S.A.I.E.	Molinas Import	Servicios R.E.
Monto Total Ofertado LOTE 01	18.145.400	20.390.260	18.145.400
Monto Total Ofertado LOTE 02	14.729.400	17.051.602	14.729.400
Monto Total Ofertado LOTE 03	1.181.180	1.393.792	2.024.880
Monto Total Ofertado LOTE 04	22.665.580	28.618.708	22.665.580
Monto Total Ofertado LOTE 05	11.069.100	12.767.884	11.069.100

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto 21.909/03, este Comité ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes, en el acto de apertura de ofertas:

El representante de la firma Molinas Import deja constancia que la empresa AUTOMOTIVE no cubre con la Garantía del Mantenimiento de Oferta y la planilla de precios está incompleta.

Descargo: La firma Automotive S.A.I.E. ha presentado una oferta Total de Gs. 67.790.660 y una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con una obligación de Gs. 3.500.000.
En en el Anexo B, punto 14, de la Carta de Invitación de la presente contratación, se establece que el porcentaje de la garantía debe ser del 5% sobre el monto total de la oferta.
Considerando lo mencionado más arriba, se puede evidenciar que el monto indicado en la Declaración Jurada cubre el monto total ofertado.

En relación a la planilla de precios, este comité ha verificado que la firma Automotive ha cotizado todos los lotes, ítems y sub ítems solicitados de forma íntegra, no verificándose la falta de cotización de ningún ítem o sub ítem.

Enrique Vaidez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Zanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE (SI) - NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

	Automotive S.A.I.E.	Molinas Import	Servicios R.E.
Formulario de Oferta	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SI	SI	SI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	SI	SI	SI
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	SI	SI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SI	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SI	N/A	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SI	N/A	N/A
Copias de contratos ejecutados/facturación en mantenimiento de vehículos de las marcas Isuzu, Mercedes Benz y/o Renault (de acuerdo a lo que se oferte), por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio en los dos últimos años (2015-2016). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas dentro de los años señalados que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado. Los mismos pueden ser de instituciones públicas o privadas.	SI	SI	NO
Balance y Estados de Resultados de los Ejercicios 2015-2016.	SI	SI	NO
Certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C.	SI	SI	SI
Declaración Jurada donde se indica que cumple con los requerimientos de infraestructura indicados en las Especificaciones Técnicas.	SI	SI	NO
Declaración Jurada donde se indique su conformidad con las Obligaciones de la Contratista indicadas en las Especificaciones Técnicas.	SI	SI	NO
Declaración Jurada en donde se indique que está de acuerdo con el	SI	SI	NO

Enrique Valdez Artaza
Sub Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

procedimiento de Fiscalización indicado en las Especificaciones Técnicas.			
Declaración Jurada en donde se indique que está de acuerdo con las Generalidades, indicadas en las Especificaciones Técnicas.	**SI**	**SI**	**NO**
Plano Municipal Aprobado de la estructura edilicia donde está asentada la instalación del taller mecánico, debidamente homologado por la Intendencia Municipal, de por lo menos 450m².	**SI**	**SI**	**NO**
Declaración Jurada en donde manifiesta que cuenta con el equipamiento necesario para realizar los trabajos detallados en cada ítem.	**SI**	**SI**	**NO**
Declaración Jurada en donde manifiesta que cuenta con un servicio de guardia o sistema de seguridad.	**SI**	**SI**	**NO**
Declaración Jurada en donde manifiesta que cuenta con personal calificado, con experiencia técnica y profesional para cumplir los requerimientos de la institución, descriptos en la carta invitación.	**SI**	**SI**	**NO**

4. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

Por nota Sub U.O.C. N° 097/2017 de fecha 18 de Agosto del corriente año, la cual fue recibida en la misma fecha por el Sr. Miguel Molinas, este comité ha solicitado a la firma Molinas Import los documentos formales que no se encontraban en su oferta, dando un plazo de 48 horas hábiles para la remisión de los mismos.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento realizado, la empresa no ha remitido respuesta a lo solicitado, motivo por el cual este comité recomienda el rechazo de dicha oferta, en base a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

5. APLICACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que las firmas **Automotive S.A.I.E.** y **Servicios de R.E.** cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado e **igualan en precios ofertados para los Lotes 1, 2, 4 y 5;** y lo establecido en el Anexo B, punto 23, Criterio de Desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta: En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE). De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.*
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año; este comité procede al análisis de las Constancias presentadas con la oferta:

- Automotive S.A.I.E., constancia N° 1462921: Cantidad de Empleados: 31 (Treinta y Uno).
- Servicios R.E. de Arnulfo Ruffinelli, constancia N° 1462879: Cantidad de Empleados: 1 (uno).

Considerando lo analizado, este comité entiende que la oferta mejor calificada es la correspondiente a la firma Automotive S.A.I.E.

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LOTES 1, 2, 4 Y 5: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), corresponde al precio más bajo evaluado y una vez aplicado el criterio de desempate, corresponde a la oferta mejor calificada.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C

Lic. Angelica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

LOTE 3: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y corresponde al precio más bajo evaluado.

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.**

De acuerdo a los datos proporcionados por la empresa de las personas que forman parte de la sociedad, y de aquellas que tienen representación legal de la misma, se verifica que las mismas no se encuentran en los registros del personal de RR.HH. de esta Institución, así como en la base de datos del SINARH.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

EMPRESA: AUTOMOTIVE S.A.I.E. **RUC: 80003251-9**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	18.383.113.389	5,09	23.253.283.749	3,04	4,07	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	3.610.574.824		7.652.133.012			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.610.574.824	0,18	7.652.133.012	0,29	0,23	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	19.924.211.893		26.707.960.730			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	1.258.414.042	0,63	2.714.188.511	1,36	0,99	CUMPLE
	CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000			

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

De acuerdo al análisis realizado, los precios unitarios ofertados no superan el 20% del precio referencial establecido para la presente Licitación; ni se encuentran por debajo del 30% del mismo.

- **EXPERIENCIA**

La empresa ha presentado contratos/ correspondientes a los años 2015 y 2016. Las mismas corresponden a contratos con instituciones públicas, por montos que superan el 70% del valor del contrato de la presente Licitación.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **LOTES**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; lo dispuesto en el Art. 34 inciso C de la Ley 2051/03 y en el Art. 2° la Resolución D.N.C.P. N° 522/2015; atendiendo que esta Institución se encuentra actualmente desabastecida del bien sujeto de la presente contratación y cuya carencia afecta a la calidad de la atención de los pacientes internados; este comité recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Lotes 1, 2, 3, 4 y 5: Automotive S.A.I.E, con R.U.C. N° 80003251-9 por un monto total de Gs. 67.790.660.- (Sesenta y Siete Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta).**

Siendo las once y treinta horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas